



# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

## Ministerio de Cultura

Nombre del organismo contratante	MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION
----------------------------------	------------------------------------

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Nro	241	Ejercicio:	2016
Clase:	SIN CLASE				
Modalidad:	SIN MODALIDAD				
Expediente:	SECRETARIA DE CULTURA 2598/2016				
Rubro comercial:	MANT. REPARACIÓN Y LIMPIEZA				
Objeto de la contratación:	SERVICIO DE DESAGUE DE CALDERAS Y DE RECUBRIMIENTO DE ASBESTO Y AMANTO A VARIOS ORGANISMOS				
Costo del pliego:	PLIEGO SIN VALOR				

### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AV. ALVEAR 1890 - 2º PISO - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	LU. A VIE. DE 10 HS A 17 HS HASTA EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 15 HRS. Recepción de Ofertas hasta el 26 de Septiembre de 2016 a las 15:00 horas

### ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AV. ALVEAR 1890 - 2º PISO - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	26 de Septiembre de 2016 a las 15:00 horas

### ESPECIFICACIONES

Requisito	Cantidad	U. Medida	Codi. Catalogo	Descripción	Muestra
1	1,000000	SERV	331 04332-0001	SERVICIO DE DEMOLICIÓN :	NO





Ministerio de Cultura

CLÁUSULAS PARTICULARES

**Forma de pago:**

30 DIAS HABLES FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA

**Plazo de mantenimiento de la oferta:**

60 días corridos COM RENOVIACION AUTOMATICA SEGUN ARTICULO 86 DEL DECRETO Nº 893/2012

**Plazo y lugar de entrega único**

**Lugar:**

VER ANEXO

VER ANEXO

C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Moneda de cotización:**

PESOS

**Observaciones:**

EL NÚMERO DE LICITACIÓN, FECHA Y HORA DE APERTURA DEBERÁN ESTAR IMPRESOS O ESCRITOS EN FORMA BIEN CLARA Y VISIBLE EN EL FRENTE DEL SOBRE QUE CONTIENE LA OFERTA.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS POR NINGUN MEDIO, NI UN MINUTO POSTERIOR A LA HORA INDICADA COMO LIMITE DE RECEPCION DE SOBRES. A TAL EFECTO SE TOMARA COMO REFERENCIA LA HORA DE RELOJ DE LA OFICINA.

LA PARTICIPACION EN ESTE PROCEDIMIENTO IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA NORMA QUE LO RIGE (DECRETO Nº 893/12, DECRETO Nº 1023/01) LA MISMA PUEDE SER CONSULTADA EN [HTTP://WWW.ARGENTINACOMPRA.GOB.AR](http://www.argentinacompra.gob.ar)

LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN (ORIGINAL Y DUPLICADO).

SI LA CLASE DE LA CONTRATACION ES DE "BAJO MONTO" ES DECIR "TRAMITE SIMPLIFICADO", EN FORMA ALTERNATIVA, PODRA PRESENTARSE LA OFERTA VIA EMAIL O FAX (ARTICULO 147 INCISO B) DECRETO Nº 893/12).

A LOS EFECTOS DEL PAGO DE LA FACTURA/S, LOS DIAS SE CONTARAN COMO HABLES.

SI LA OFERTA PRESENTADA ES IGUAL O MAYOR A \$50.000,00.-, SE DEBERA PRESENTAR EL CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR.

TODO OFERENTE QUE POSEA CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR DEBERA FACTURAR MEDIANTE FACTURA ELECTRONICA DE LA AFIP.

LAS CONSULTAS SE EFECTUARAN POR ESCRITO HASTA EL DIA XXXX A LAS 17 HRS., Y DEBERAN SER PRESENTADAS EN EL MINISTERIO DE CULTURA - DEPARTAMENTO DE COMPRAS 2º PISO.

LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARAN MEDIANTE LA PUBLICACION EN [WWW.ARGENTINACOMPRA.GOB.AR](http://www.argentinacompra.gob.ar) SEGUN EL ART.56 INC. H) DEL DECRETO 893/12.

DATOS DE CONTACTO: 4129-2515/16 / [COMPRAS@CULTURA.GOB.AR](mailto:COMPRAS@CULTURA.GOB.AR)

**Datos impositivos:**

MINISTERIO DE CULTURA

CUIF: 33-88727651-

IVA: EXENTO.

IBB: EXENTO SEGUN ART 34 INC. 1º, Y ART 138 DEL CODIGO FISCAL VIGENTE.

**Opción a Prórroga:** NO



MINISTERIO DE CULTURA

2016 "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



**EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN**

**DESGUACE DE CALDERAS Y DE  
RECUBRIMIENTOS DE ASBESTO/AMIANTO**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA



**MINISTERIO DE CULTURA**

## **INDICE**

### **1 - CONDICIONES GENERALES**

- 1.1 Objeto de la contratación
- 1.2 Alcance de los trabajos
- 1.3 Generalidades
- 1.4 Conocimiento del lugar de las obras
- 1.5 Visita de obra
- 1.6 Plazo de obra
- 1.7 Criterios para presupuestar
- 1.8 Garantía de calidad de los trabajos
- 1.9 Seguros para la ejecución de las obras
- 1.10 Sobre la Inspección de la obra
- 1.11 Certificación de los trabajos
- 1.12 Normas de medición
- 1.13 Fondos de reparo
- 1.14 Multas
- 1.15 Pago de certificados
- 1.16 Recepción provisional
- 1.17 Recepción definitiva
- 1.18 Devolución de fondos de reparo
- 1.19 Responsabilidad Posterior a la Recepción

### **2 - PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

- 2.1 Información a Suministrar por el Oferente
- 2.2 Evaluación técnica de las Ofertas
- 2.3 Presentación de la oferta
  - 2.3.1 Planilla de cotización
  - 2.3.2 Memoria descriptiva
  - 2.3.3 Representante Técnico
  - 2.3.4 Adjudicación de renglones

### **3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

- 3.1.- Responsabilidad del Adjudicatario
- 3.2.- Personal
- 3.3.- Programación
- 3.4.- Calidad de la Obra
- 3.5.- Calidad de materiales y accesorios
- 3.6.- Pruebas
- 3.7.- Limpieza periódica y final de obra
- 3.8.- Normas y Reglamentaciones

### **4 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

- 4.1.- REQUERIMIENTOS PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS
  - 4.1.1.- Lineamientos Generales
  - 4.1.2.- Lineamientos Particulares
- 4.2.- REQUERIMIENTOS PARTICULARES PARA CADA ESTABLECIMIENTO
  - 4.2.1.- INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO
  - 4.2.2.- MUSEO ROCA
  - 4.2.3.- INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA Y PENSAMIENTO LATINOAMERICANO
  - 4.2.4.- ANEXO MONSERRAT

**ANEXO I – CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA**

**ANEXO II – PLANILLA DE COTIZACIÓN**



MINISTERIO DE CULTURA

## 1 - CONDICIONES GENERALES

### 1.1.- Objeto de la contratación

El presente pliego fija las pautas técnicas generales y particulares para el **DESGUACE DE CALDERAS Y DE RECUBRIMIENTOS DE ASBESTO/AMIANTO** en dependencias del Ministerio de Cultura de la Nación.

### 1.2.- Alcance de los trabajos

Los trabajos objeto del presente comprenden dos aspectos del desguace de calderas y recubrimientos de asbesto/amiante:

**A.- Desguace de aislaciones de amianto en sistemas en funcionamiento:** en estos casos se deberá retirar exclusivamente el asbesto/amiante con su correspondiente procedimiento reglamentado y presentaciones ante los organismos estatales de incumbencia.

**B.- Desguace de calderas fuera de uso:** en estos casos se deberá tanto retirar la caldera propiamente dicha, las aislaciones de amianto con su correspondiente procedimiento reglamentado y presentaciones ante los organismos estatales de incumbencia, retiro de cañerías, instalaciones complementarias, radiadores y demás elementos de la instalación, y adecuaciones de los locales de salas de caldera.

En ambos casos los trabajos comprenden el suministro de mano de obra especializada, materiales, equipos, piezas, accesorios, herramientas, elementos de seguridad y demás elementos que fueran necesarios para que la prestación resulte completa y adecuada a su fin, utilizando materiales nuevos, de primera calidad y de acuerdo a las reglas del arte, las especificaciones técnicas y la documentación que rige en esta contratación, así como encuadrando los mismos en las normativas vigentes en el orden tanto nacional como local.

### 1.3.- Generalidades

Los trabajos deberán realizarse estudiando todos y cada uno de los aspectos que pudieran influir o condicionarlos, asumiendo el Adjudicatario la responsabilidad de llevarlos a cabo en forma absolutamente satisfactoria y bajo un estricto cumplimiento de las reglas del arte de construir y de las normativas vigentes.

Queda entendido que el listado de tareas indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas no es excluyente de cualquier otra no expresamente mencionada que deba ser desarrollada para satisfacer las reglas del arte y de la construcción y de aplicación de normas, y para que los trabajos se realicen en forma completa y correcta de acuerdo a su fin.

Deberán tomarse los recaudos necesarios a fin de evitar que la ejecución de las obras pudiera ser causal de deterioros de otras partes del edificio, de los edificios lindantes, pavimentos, aceras, instalaciones existentes y otros, y demás espacios de tránsito, dejándose establecido de pleno que todo perjuicio originado en el desarrollo de los trabajos motivo de la presente deberá ser reparado y/o repuesto por cuenta y cargo de la Adjudicatario, sea donde fuera el daño causado.

El Adjudicatario deberá proveer los dispositivos de seguridad necesarios tanto para salvaguardar al personal, materiales y equipos propios, como a terceros. En el mismo sentido, se deja explícito que el comitente no se responsabilizará por la falta de maquinaria, equipo de trabajo, materiales, etc. que pudiesen ser sustraídos y/o dañados durante la ejecución de los trabajos, recayendo la responsabilidad de su custodia y cuidado en el Adjudicatario.



MINISTERIO DE CULTURA



#### 1.4.- Conocimiento del lugar de las obras

Antes de entregar su propuesta, el Oferente deberá examinar el lugar donde se realizarán los trabajos, interiorizándose de sus características, no pudiendo aducir desconocimiento. Si existiera cualquier duda sobre la naturaleza de los mismos deberá presentar la consulta por escrito con el procedimiento indicado en la invitación. Las consultas de cada Oferente serán respondidas a la totalidad de los Oferentes aunque no hayan realizado dicha consulta específicamente. Tendrán validez las respuestas a consultas escritas y emitidas a todos los Oferentes. No tendrán validez las respuestas a consultas realizadas verbalmente en la visita a obra, debiendo cada Oferente cumplimentar el procedimiento de consultas establecido en el presente. No se responderán por escrito las consultas verbales, debiendo cada Oferente emitir las consultas exclusivamente por escrito al sitio que le sea indicado por la Institución.

El Oferente deberá presentar junto con la oferta, firmadas, las respuestas a las consultas que se hubieran emitido, como así también las circulares sin consulta que hubiera recibido.

#### 1.5.- Visita de Obra

La visita a los sitios se realizará el día y la hora indicados en la emisión del presente, con la presencia de la totalidad de los Oferentes y personal de la Dirección de Infraestructura. De no poder concurrir por razones de fuerza mayor, podrá elevar una Nota y solicitar otra visita.

A la presentación de la propuesta económica se le deberá adjuntar, de forma obligatoria, la constancia de visita a obra firmada por el representante del Ministerio presente en la misma.

#### 1.6.- Plazo de los trabajos

El plazo de los trabajos se fija en 120 (CIENTO VEINTE) días corridos contados a partir de la emisión de la orden de compra correspondiente.

Si del análisis de los trabajos solicitados, se considera que el plazo oficial de obra es exiguo, la propuesta del Oferente deberá incluir además la justificación técnica atinente.

#### 1.7.- Criterios para presupuestar

La propuesta contemplará materiales, mano de obra, equipos, herramientas, andamios y elementos de protección, gastos generales, beneficio, seguros en un todo de acuerdo con la normativa vigente, y toda la carga impositiva que le corresponda.

La totalidad de las tareas conexas de ayuda de gremios, limpieza y otras, que fueran indispensables para dejar en perfectas condiciones de terminación los trabajos, así como los materiales y equipos que fueran necesarios para su ejecución, se considerarán incluidos en el precio total ofertado.

**Nota:** El alcance de la prestación incluye la totalidad de las gestiones, tramitaciones y firmas de Representante Técnico ante los organismos nacionales y locales de incumbencia, como ser la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, como el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, y otros.

#### 1.8.- Garantías de calidad

El Adjudicatario garantizará los trabajos por el lapso de 90 (NOVENTA) días corridos a contar desde la fecha de la Recepción Provisoria, período durante el cual deberá reparar todo desperfecto que presenten los trabajos originados en vicios del material empleado o en su ejecución. Una vez transcurrido dicho período y reparado lo consignado en el Acta de Recepción Provisoria con la aprobación de la Inspección de Obra, se procederá a la confección del Acta de Recepción Definitiva de acuerdo a la normativa vigente.

Independientemente de la fecha consignada en el Acta de Recepción Provisoria para el labrado

**MINISTERIO DE CULTURA**

del Acta de Recepción Definitiva, el Adjudicatario deberá reparar, corregir o entregar todo lo que la Inspección de Obra consigne en dicha Acta de Recepción Provisoria en los plazos que la misma determine, los cuales serán menores al período de garantía de calidad hasta la Recepción Definitiva.

Durante el plazo de garantía determinado, el Adjudicatario será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

Se exceptúa de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las construcciones.

**1.9.- Seguros para la ejecución de las obras**

La propuesta deberá incluir el amparo del personal que trabaje en el edificio por Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias. Deberá realizarse el seguimiento de los trabajos por un Servicio de Seguridad e Higiene en un todo de acuerdo con las Normas de Procedimientos determinadas en la Ley N° 19.587, Decreto N° 911/96 y confeccionarse el Programa de Seguridad e Higiene en cumplimiento de la Resolución N° 51/97 para ser presentado ante la ART correspondiente.

Antes de comenzar las obras el Adjudicatario deberá presentar el listado del personal a emplear para la ejecución de los trabajos, detallando número de documento (DNI), y adjuntando fotocopia de las dos primeras páginas del mismo, constancia de inscripción del trabajador en la ART y constancia de último pago.

De considerarse necesario, deberán además constituirse seguros por:

- Las responsabilidades civiles contra terceros o propiedad de terceros, por un monto de \$ 200.000.
- Además el Adjudicatario deberá asegurar contra riesgo de incendio la totalidad de las obras realizadas y de los materiales existentes en el obrador y en tránsito para la obra por un monto equivalente al importe del contrato, incrementándose oportunamente por las variaciones que se produzcan respecto de tales obras y las variaciones por aumento en los costos. El seguro señalado tendrá vigencia hasta la Recepción Definitiva de las obras. En las oportunidades en que se emitan certificaciones por obra ejecutada, estas pólizas deberán ser endosadas a favor del Ministerio.
- Dichos seguros los efectuará en compañía a satisfacción de la Inspección, debiendo entregar las pólizas antes de iniciar los trabajos en el lugar que se determine. Bajo ningún concepto se aceptará el autoseguro. El Adjudicatario al elevar las respectivas pólizas de seguro exigidas deberá adjuntar el recibo oficial de pago, extendido por la compañía aseguradora, reservándose la Inspección el derecho de su verificación.

**1.10.- Sobre la Inspección de la obra**

La Dirección de Infraestructura designará al profesional de la construcción que será responsable para el seguimiento, contralor y certificación de los trabajos.

Dicho agente notificará a la Dirección de Infraestructura de cualquier anomalía y/o falta de cumplimiento por parte del Adjudicatario que altere las condiciones de contratación de los trabajos.

Se deberá llevar un libro de Órdenes de Servicio por triplicado provisto por el Adjudicatario (duplicado para la Empresa y triplicado para el establecimiento). En este libro se volcarán las distintas novedades de avance de los trabajos, las indicaciones que se le formulen a la empresa y las consultas y respuestas del Adjudicatario. Todas las indicaciones, respuestas y

**MINISTERIO DE CULTURA**

consultas intercambiadas deberán ser rubricadas por la Inspección de obra y el representante técnico de la empresa.

En oportunidad del comienzo de los trabajos, se dará inicio al libro de Órdenes con la confección del Acta pertinente a los 2 días hábiles desde la fecha de emisión de la Orden de Compra.

La Inspección de Obra verificará el cumplimiento de los Seguros de Obra y, ante incumplimientos, podrá paralizarlos u ordenar el retiro de personal según correspondiere. También podrá disponerlos por inconductas.

Sin alterar los plazos generales de obra, dentro de los mismos, la Inspección de obra podrá indicar al Adjudicatario plazos parciales para la ejecución de las distintas tareas de la obra, los cuales adquirirán valor contractual y quedarán sujetos a las mismas sanciones determinadas para tales plazos.

**1.11.- Certificación de los trabajos**

Se determina que para los trabajos motivo de la presente contratación se realizarán Certificados de Avance de Obra mensuales.

La certificación de los trabajos quedará sujeta a lo determinado en "Pago de certificados".

**1.12.- Normas de medición - trabajos de mantenimiento correctivo**

Para la medición, liquidación, etc., regirán las normas que se detallan a continuación:

Se efectuará la mensura de los trabajos realizados en cada ítem del cómputo y presupuesto del plan de trabajos aprobado.

Se determinará el porcentaje de lo realizado respecto del cómputo real para ejecutar la totalidad del ítem contratado.

El porcentaje obtenido se aplicará al cómputo del presupuesto oficial.

Para la medición, liquidación, etc., regirán las normas que se detallan a continuación:

Se efectuará la mensura de los trabajos realizados en cada ítem del cómputo y presupuesto del plan de trabajos aprobado.

Se determinará el porcentaje de lo realizado respecto del cómputo real para ejecutar la totalidad del ítem contratado.

- El porcentaje obtenido se aplicará al cómputo del presupuesto oficial.
- En el caso de rubros que figuren como globales en el presupuesto oficial, el Adjudicatario tiene obligación de presentar en el plan de trabajos, el detalle de las tareas que intervienen en este ítem. Esta presentación será analizada por la Inspección de Obra, quien procederá a su aprobación, rechazo o corrección. Lo resuelto por la Inspección de Obra a este respecto tendrá carácter definitivo e inapelable.
- Efectuada la mensura en estas condiciones se confeccionará la planilla de la obra ejecutada.
- Los trabajos ejecutados de acuerdo con el contrato serán medidos o estimados en su adelanto por períodos mensuales, en las fechas que se determinen oportunamente a partir del acta de inicio de obra. La mensura se realizará con asistencia del Adjudicatario o su representante y la Inspección de Obra, consignándose de inmediato sus resultados a los fines de la correspondiente certificación.
- En caso de disconformidad por parte del Adjudicatario, se extenderá no obstante el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección de Obra, haciendo a posteriori, si correspondiere, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.
- Los certificados constituirán, en todos los casos, documentos provisionales para

**MINISTERIO DE CULTURA**

pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la liquidación final y esta sea aprobada por la autoridad competente.

- Los certificados de obra no importan la recepción de las obras a que ellos se refieren.
- El Acta de medición de obra deberá firmarse el último día establecido de cada período por el representante de la Inspección de Obra y del Adjudicatario. Para que esto se cumpla, las partes acordarán con anticipación el comienzo de las tareas de medición, teniendo en cuenta la naturaleza y extensión de las mismas.
- Si no hubiere coincidencias entre las partes, se dejará constancia en el acta en relación con las observaciones y a los efectos que hubiere lugar.
- Las discrepancias no impedirán la confección de un "certificado provisional" donde consten las coincidencias mientras se dirimen las diferencias. Resueltas estas últimas, las correcciones de valores pertinentes se reflejarán en el certificado posterior en que tales resultados puedan consignarse.
- El certificado de obra será emitido dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de su presentación, entendiéndose por "emisión del certificado" la suscripción de los documentos de crédito por parte de la Inspección.
- En todos los casos se consignará en los certificados la fecha en que sean firmados por la autoridad que los emite.
- El vencimiento de los cinco (5) días para la emisión del certificado determinará automáticamente la iniciación del término para el pago a que se refiere el punto "Pago de Certificados".
- El Adjudicatario dispondrá de un plazo de diez (10) días para fundar las observaciones efectuadas en caso de discrepancias.
- Pasado dicho plazo el "certificado provisional" se considerará definitivo, en caso de no haberse fundamentado las mismas.

**1.13 - Fondo de reparo**

Del importe de cada Certificado de avance de los trabajos se deducirá el 5% de su valor. Estas deducciones se acumularán, constituyendo el fondo de reparos. Dicho fondo de reparos quedará, hasta la Recepción Definitiva de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a las reparaciones que fueran necesarias y que el Adjudicatario no ejecutare cuando le fuera indicado.

**1.14 - Multas**

- Por mora en la entrega de la obra, salvo causa mayor debidamente justificada, el Adjudicatario se hará pasible de una multa calculada mediante la siguiente fórmula:

$$M = 0,10 \frac{C}{P}$$

M= multa a aplicar por cada día hábil de demora

C= monto del contrato

P= plazo original del contrato expresado en días hábiles administrativos

- Cuando el importe de la multa alcance el diez (10) por ciento de la contratación, la Inspección podrá optar por la rescisión del contrato por culpa del Adjudicatario o por su continuación sin aplicación de nuevas penalidades en virtud de mayor demora.

**MINISTERIO DE CULTURA**

- Este límite en la sanción por retardo no libera al Adjudicatario de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la demora en el lapso sin multa.
- La mora en el cumplimiento de órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de una multa aplicable con la misma fórmula desde el quinto día hábil de emisión de esta o prescripción de la indicación no acatada.
- Aplicación de las multas: Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución y los establecidos por infracción a las disposiciones de este pliego y de la documentación anexa serán aplicados por la Inspección y su importe podrá ser deducido del primer certificado que el Adjudicatario deba cobrar después de su aplicación, del fondo de reparos y, en último término, del depósito de garantía, o bien por afectación de la fianza rendida. Queda obligado el Adjudicatario en primera intimación a completar ese fondo de reparos o la garantía si fueran afectados.

**1.15.- Pago de certificados**

Cumplimentados todos los requisitos establecidos y emitidos los certificados, la repartición procederá a su pago dentro de los treinta (30) días hábiles de fecha de elevación de la factura correspondiente, de acuerdo a la normativa vigente.

**1.16.- Recepción Provisional**

El Adjudicatario notificará en forma fehaciente a la Inspección que la obra está en condiciones de ser recibida; el acto tendrá lugar dentro de los quince (15) días a partir del recibo de la notificación con sujeción a las condiciones que a continuación se detallan:

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra "ad referéndum" de la autoridad competente, en el momento en que esté terminada conforme el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en la documentación contractual.

A efectos de concretar la recepción provisional se verificará el estado de los trabajos, los que no deberán presentar fallas, o presentándolas, estas sean menores y subsanables durante el plazo de garantía a juicio exclusivo de la Inspección. El plazo de garantía correrá desde la fecha de terminación.

- En ningún caso se considerarán fallas menores aquellas que puedan dificultar el uso normal de las obras de acuerdo a su fin, a criterio exclusivo de la Inspección.
- Si las obras no estuvieran ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato y documentos anexos y/o presenten fallas importantes o un mínimo considerable de fallas, a juicio de la Inspección, se podrá suspender la recepción provisional hasta que todas las fallas estén corregidas y la obra se encuentre ejecutada de acuerdo con el contrato.
- A este efecto se fijará un plazo para que las obras estén terminadas sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas, vencido el cual se procederá a una nueva verificación del estado de los trabajos.
- Si el Adjudicatario no corrigiere las fallas en el plazo acordado, la Inspección podrá corregirlas con su propio personal o el de terceros tomando los fondos necesarios del de garantía y de reparos.
- De la recepción provisional se labrará un acta en presencia del Adjudicatario o de su representante debidamente autorizado, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y se conforma de antemano con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.
- En caso de que el Adjudicatario o su representante no concurriera en las fechas fijadas a

**MINISTERIO DE CULTURA**

presenciar el acto o de que no contestase la invitación que deberá hacerse en forma fehaciente, la autoridad correspondiente efectuará la recepción provisional dejando constancia en Acta de la citación y ausencia del Adjudicatario; este perderá todo derecho a apelar por los resultados de la recepción.

- En el momento de la confección del Acta de Recepción Provisoria el Adjudicatario deberá presentar a la Inspección de Obra la documentación Conforme a Obra compuesta por los documentos correspondientes, esto es planos de las ejecuciones realizadas (en Autocad e impresos), detalles, cálculos, manuales, garantías, instructivos de limpieza y otros que le fueran solicitados por la Inspección de Obra, como así también la totalidad de los certificados y documentación reglamentaria de los organismos de control nacional y local.

**1.17.- Recepción Definitiva**

Transcurrido el plazo de garantía de obra que se establece en 90 (NOVENTA) días corridos contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Recepción Provisoria, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y los equipos e instalaciones, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.

- Si la obra se encontrase en condiciones se procederá a la Recepción Definitiva, dejándose constancia en el Acta correspondiente con las firmas de los representantes del Comitente y del Adjudicatario.
- En caso de observarse defectos se acordará un plazo para su verificación. La Inspección de Obra podrá corregir aquellas fallas que el Adjudicatario no hubiera hecho en el plazo acordado, sea con su propio personal o con terceros, tomando los fondos necesarios de la garantía y reparos.
- Será condición indispensable para la Recepción Definitiva la presentación por parte del Adjudicatario de toda la documentación exigida en los presentes pliegos, con las correcciones y/o agregados que la Inspección de Obra haya indicado sobre lo presentado por el Adjudicatario en el momento de la Recepción Provisoria.

**1.18.- Devolución de Fondo de Reparos**

El importe del fondo de reparos a los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al Adjudicatario dentro de los treinta (30) días corridos posteriores al dictado del Acto Administrativo Aprobatorio por parte de la Inspección y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

**1.19.- Responsabilidad Posterior a la Recepción**

Queda expresamente establecido que la recepción provisional o definitiva de las obras, sin reservas, no exime al Adjudicatario del pago de multas que pudieran corresponder por incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos o del resarcimiento de los daños y perjuicios que le sean imputables.

Posteriormente a la recepción definitiva, el Adjudicatario se responsabiliza de las obras conforme a las prescripciones de las leyes vigentes.



## 2 - PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### 2.1.- Información técnica a suministrar por el Oferente

Documentación que acredite la capacidad técnica de los oferentes.

La capacidad técnica se establecerá indistintamente:

- mediante los antecedentes que las empresas registren en Organismos Estatales.
- por certificados emitidos por empresas que acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos a los licitados, (mínimo 3 referencias con datos que puedan ser corroborados: Nombre del contacto y número de teléfono).

El Oferente deberá presentar una MEMORIA DESCRIPTIVA de los trabajos a realizar teniendo en cuenta las especificaciones y alcances del presente. La descripción deberá incluir las marcas y tipo de los productos a utilizar por la empresa, así como el procedimiento a realizar en cada paso.

### 2.2.- Análisis técnico de las Propuestas

En la evaluación técnica de la documentación presentada por los Oferentes, la Dirección de Infraestructura tomará en cuenta los siguientes aspectos para la elevación del Informe Técnico correspondiente:

- Los antecedentes y capacidad técnica de los oferentes.
- La memoria descriptiva, muestras, folletería, fichas técnicas y otros indicados en el apartado correspondiente del presente.
- La verificación de la presentación de los documentos técnicos indicados en el presente.

### 2.3.- Presentación de la oferta

El Oferente deberá presentar, conjuntamente con su oferta, los documentos que a continuación se describen:

#### 2.3.1.- Planilla de cotización

El Oferente deberá completar y presentar en forma obligatoria la Planilla de Cotización incorporada al presente en el Anexo II, sin agregar ni quitar ítems ni modificar los contenidos de los mismos. Si considera necesario incorporar alguna descripción o aclaración complementaria, deberá realizarlo por fuera de dicha planilla, con nota firmada. No se aceptarán ofertas que no cumplan con esta disposición.

Los precios parciales y totales que el Oferente consigne en la Planilla de Cotización serán considerados de su exclusiva responsabilidad, no pudiendo aducir adicional alguno en ninguno de los ítems por una errónea interpretación de los alcances, lineamientos, disposiciones y/o esquemas que componen el presente o de la visita de obra. Se considerará incluido en el precio global, el monto final y único para la ejecución de las obras objeto del presente. Los precios ofertados a consignar en la planilla de cotización deberán tener incorporado el IVA.

#### 2.3.2.- Memoria descriptiva

Conjuntamente con la oferta los Oferentes deberán presentar la Memoria Descriptiva debiendo consignar en ella las propuestas técnicas, modelos, fichas técnicas, norma IRAM o INTI, y marcas ofertadas, folletería de los productos a utilizar, y todo aquello que el Oferente desee describir y especificar para completar el alcance de su propuesta técnica. El oferente deberá

**MINISTERIO DE CULTURA**

presentar el Plan de Trabajos de cada establecimiento y del conjunto, considerando la programación del retiro del asbesto-amianto, las partes componentes de calderas e instalaciones, y su superposición de cada caso particular. No se aceptarán descripciones ni especificaciones que alteren la calidad, la estética o el proyecto descrito en el presente. Todo lo consignado en dicha Memoria Descriptiva será tenido en cuenta en la evaluación de las propuestas y será tomado como base para la ejecución de los trabajos.

**2.3.3.- Representante Técnico**

Los oferentes deberán presentar el CV y antecedentes de un Profesional Especializado a cargo de supervisar las tareas, debiendo estar matriculado en los organismos correspondientes.

**2.3.4.- Adjudicación de renglones**

En la Planilla de Cotización el Oferente debe completar la totalidad de los renglones, ítems y subítems. No se aceptarán ofertas que no coticen la totalidad de los renglones e ítems de la planilla de cotización.

La adjudicación se realizará por renglón único.



MINISTERIO DE CULTURA

### 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

#### 3.1.- Responsabilidad del Adjudicatario

El Adjudicatario ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de las especificaciones y los demás documentos correspondientes, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución de los mismos y hasta la conformidad definitiva, así como durante el plazo del mantenimiento periódico.

El Adjudicatario será en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia y/o negligencia de sus agentes u obreros, como así también cuando incurriere en dolo en el suministro o empleo de los materiales.

#### 3.2.- Personal

El Adjudicatario debe emplear personal técnicamente idóneo, en cantidad necesaria y de cuyo comportamiento se hará plenamente responsable. La Dirección de Infraestructura se reserva el derecho de exigir, a su exclusivo juicio, el inmediato reemplazo de cualquier integrante del personal afectado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del Adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal y/o terceros vinculados con la prestación del servicio, para lo cual deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la orden de compra respectiva, la póliza de seguro que cubra al personal, cobertura ley N° 24.557, ley sobre riesgo de trabajo.

#### 3.3.- Programación

La ejecución de estas tareas deberá programarse de modo de no interferir con la labor habitual que se desempeña en cada edificio y con otras tareas de mantenimiento o reparación edilicia presentes o futuras.

El Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios a fin de evitar que la ejecución de las tareas pudiera ser causal de deterioros de la infraestructura edilicia y/o su mobiliario, ornamentos, obras de arte, revestimientos y, en general, todo elemento existente en el inmueble o espacios exteriores de los mismos que pudiera llegar a dañarse, dejándose establecido de pleno que todo perjuicio originado en el desarrollo de los trabajos motivo de la presente deberá ser reparado y/o repuesto por cuenta y cargo del Adjudicatario.

Teniendo en cuenta que en los edificios en cuestión funcionan oficinas públicas, con concurrencia de público en determinadas horas del día, el oferente deberá tomar todos los recaudos en orden a la provisión y al uso de los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos que motivan el presente, coordinando con la Inspección de Obra la oportunidad para el acceso y egreso a las dependencias tanto de personal como de materiales, enseres y herramientas, evitando interrupciones al libre desarrollo de las actividades que se realizan normalmente en el edificio. No se reconocerán costos adicionales por estos conceptos.

**Nota:** El Adjudicatario deberá programar los trabajos de modo tal que los equipos se encuentren en funcionamiento en días y horarios laborales, debiendo tener en cuenta la realización de los trabajos por fuera del horario habitual de funcionamiento de cada establecimiento, incluyendo horarios vespertinos, fines de semana y feriados si lo considerase necesario, de acuerdo a las actividades extra habituales que pudieran tener los establecimientos. El adjudicatario deberá presentar la programación completa de los trabajos



## MINISTERIO DE CULTURA

de Mantenimiento Correctivo a los 10 días hábiles posteriores a la fecha de emisión de la Orden de Compra., para la aprobación o rectificación por parte de la Inspección de Obra. La programación deberá tener en cuenta el inicio de los trabajos en los establecimientos Instituto Sanmartiniano y Museo Roca, ya que en los mismos el alcance de los trabajos es del retiro del asbesto/amiante de recubrimiento siendo que el sistema de calderas se encuentra en funcionamiento. Los establecimientos Instituto Nac. de Antropología y Anexo Monserrat formarán parte de la segunda parte del cronograma para el desguace completo de calderas y revestimientos de asbesto/amiante, ya que las mismas no se encuentran en funcionamiento.

### 3.4.- Calidad de la Obra

Los trabajos se realizarán de modo de obtener una obra prolija, eficiente y correctamente ejecutada tanto en conjunto como en detalle de acuerdo a las más estrictas reglas del arte y de la construcción. Para ello, el Adjudicatario adoptará todas las medidas necesarias para garantizar la calidad, capacidad e idoneidad de la mano de obra, los equipos, las herramientas, los procedimientos y/o disposiciones constructivas que se requieran y sean los más apropiados para esas finalidades.

Se establece por lo tanto, para la obra contratada, que todo material, trabajo, equipo, dispositivo, herramienta, logística, planos, cálculos, ayuda de gremios, etc., que directa o indirectamente se requieran para completar el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario, se considerará incluido en el precio total ofertado de la Planilla de Cotización consignada en el Anexo II del presente.

Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que, aunque no se encuentre mencionada en el presente, sea de aplicación para el normal y correcto desarrollo de los trabajos objeto del presente.

### 3.5.- Calidad de materiales y accesorios

Todos los materiales y productos empleados provistos por el Adjudicatario, tanto se trate de materiales que quedarán ocultos como de materiales de terminación, deberán ser de primera calidad, de marcas reconocidas en el mercado, de primera mano y deberán presentarse en obra en sus envases o envoltorios de fábrica, a la vista y revisión de la Inspección de Obra.

Los accesorios y/o materiales de fijación, terminación, empalme, pegado, herrería y todo otro accesorio y/o material necesario en cada rubro de ejecución, deberán ser de primera calidad, y deberán formar parte de las muestras que le solicite la Inspección de Obra tanto al inicio de la obra como en cualquier momento o etapa de la misma. Las muestras quedarán en guarda del Adjudicatario en un sitio a resguardo de la obra, bajo su responsabilidad.

### 3.6.- Pruebas

El Adjudicatario, con la presencia de la Inspección de Obra, deberá realizar todas las pruebas de funcionamiento, carga y demás operaciones que le sean requeridas por la misma en el o los momentos que la misma le indique en el Libro de Ordenes y Servicios.

### 3.7.- Limpieza periódica y final de obra

El Adjudicatario deberá mantener el sitio de los trabajos de montaje en perfectas condiciones de limpieza y orden especialmente al retiro de sus empleados, y al finalizar las pruebas. Los volquetes y elementos de embalaje de residuos se considerarán incluidos en el precio total ofertado.

### 3.8.- Normas y Reglamentaciones



## MINISTERIO DE CULTURA

El Adjudicatario deberá cumplir las normas de seguridad e higiene en el trabajo, disponiendo de elementos de seguridad para la totalidad de los operarios, sean estos propios o de sus subcontratistas, contando todos ellos con casco, zapatos de seguridad, guantes, barbijos, protectores auditivos, arneses en los casos necesarios y los EPP especiales que las tareas en calderas determinen.

Los equipos utilizados como escaleras, tablonos, andamios y otros, deberán ser provistos en su totalidad por el Adjudicatario, deberán estar en perfecto estado, de modo de no producir accidentes en la obra, debiendo el Adjudicatario, preventivamente, adecuar sus equipos para la revisión de la Inspección de Obra.

Se remite a la interpretación de los documentos citados para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas.

Los reglamentos y normas que regirán para la presente documentación son los que a continuación se detallan:

- Leyes, Decretos y Ordenanzas Nacionales y Municipales correspondientes.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19.587 y Decretos 351/79 y 911/96.



MINISTERIO DE CULTURA

## 4 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Las intervenciones se realizarán en los siguientes edificios, en secuencia:

- 1: **Instituto Nacional Sanmartiniano**  
(Mariscal Ramón Castilla 2900-CABA)
- 2: **Museo Roca**  
(Vicente López 2220-CABA)
- 3: **Instituto de Antropología y Pensamiento Latinoamericano**  
(3 de Febrero 1378-CABA)
- 4: **Anexo Monserrat**  
(Alsina 1169-CABA)

### 4.1.- REQUERIMIENTOS PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS

#### 4.1.1- Lineamientos Generales

A continuación se establecen los lineamientos Generales para realización de Tareas de Remoción y Disposición final de revestimiento de amianto/asbesto en calderas y cañerías de conducción.

En los edificios que requieran tareas de mitigación y remoción de las aislaciones de calderas y caños del sistema de calefacción, por encontrarse revestidas con fibras de asbesto/amianto se realizarán las mismas teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

A.- Se intervendrá sobre las líneas de cañerías actualmente recubiertas, hasta y desde los encuentros con los muros divisorios, teniendo como punto de entrada y salida la caldera existente.

B.- El tratamiento y manipulación de los materiales compuestos por amianto/asbesto, se ajustará a las disposiciones de la Ley n° 24.051 de residuos peligrosos con su decreto n° 83/93 y Ley n° 22.214/06 con su decreto n° 2020.

C.- Previo al inicio de estas tareas la Contratista deberá presentar el certificado de Notificación de Permiso expedido por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

D.- Se deberá tener en cuenta que en los establecimientos indicados como 1, 2 y 3, actualmente el sistema de calderas se encuentra en funcionamiento, y se encuentran en proceso de licitación las tareas de mantenimiento correctivo y periódico, con lo cual los trabajos objeto del presente se ajustarán el cronograma que oportunamente le sea entregado al Adjudicatario por la Inspección de Obra.

E.- El Adjudicatario, en su Plan de Trabajos definitivo que deberá entregar a la Inspección de Obra a los 8 (ocho) días hábiles contados a partir de la emisión de la Orden de Compra, deberá tener en cuenta que durante la ejecución de los trabajos objeto del presente, el funcionamiento de cada edificio no deberá interrumpirse. El Adjudicatario deberá considerar trabajos en horarios vespertinos, de fines de semana y de feriados si lo estima conveniente, de modo de no condicionar el lazo de obra establecido en el presente.



#### 4.1.2- Lineamientos Particulares

##### 4.1.2.1.- Tareas Preliminares y Acondicionamiento del área de trabajo

El Adjudicatario procederá a la demarcación del área a tratar mediante cinta de peligro, mallado naranja y cartelería de información.

El acondicionamiento de la zona consistirá en la delimitación de las diversas áreas en donde se desarrollarán las tareas de descontaminación. Se generará un área de confinamiento para la operación "in situ", mediante la colocación de pantallas de polietileno de 200 micrones. Asimismo se delimitarán las áreas de transición entre "sucias" y "limpias" donde se instalarán los elementos reglamentarios de protección al personal. Se delimitará dentro del área "limpia" un sector a elegir en obra, que funcionará como "depósito transitorio" que contendrá la totalidad del material de residuos retirados y embolsados reglamentariamente hasta ser transportados fuera de la obra.

Dentro del área "limpia" se deberán instalar los equipos de recirculación de agua filtrada y los equipos de Depresión o filtrado de aire con filtros absolutos HEPA 99,97 % de eficiencia, generando un área interior de trabajo (área "sucias") con presión negativa para que ante una eventualidad, donde la barrera de polietileno pueda romperse, el aire contaminado no se expanda hacia el exterior.

##### 4.1.2.2.- Tareas de Descontaminación y Remoción

Finalizadas las tareas preliminares y de acondicionamiento, se iniciará la limpieza y saneamiento mediante trapeado húmedo y barrido de aspiración por filtros absolutos en todas las áreas del Subsuelo incluyendo superficies de tableros eléctricos, bandejas eléctricas, motores, caldera, paredes, vigas y losa de techo y todo elemento que se encuentre dentro del lugar. Posteriormente se realizará la remoción del material aislante contaminado con fibras de amianto mediante el método de humectación interna del aislante.

Se utilizará sistema de bombeo de agua a través de manguera de 6 mm intercalada con cánulas de inyección cada 50 cm. Introducidas en el material, logrando el detrimento del aglutinante y debilitando el conjunto del revestimiento. Una vez humectado perfectamente el material, se procederá a efectuar la remoción por medios manuales con herramientas tales como tijeras de metal y espátulas dejando las cañerías totalmente libres de material aislante.

Finalmente se embolsarán todos los residuos resultantes, incluyendo el efluente líquido producido, en bolsas de polietileno de 200 micrones identificadas con rótulos de señalización Asbesto/Amianto Y36 y cerradas con doble cuello de cisne para ser trasladadas al "depósito transitorio" a la espera de su traslado y disposición final.

Limpieza final. Luego de la remoción de materiales sueltos y el aspirado integral de superficies horizontales y verticales, se procederá a la limpieza por medio de paños de todas las superficies verticales y horizontales y de los elementos y artefactos que perdurarán en el lugar. Todos los paños y residuos resultantes de esta limpieza final se tratarán bajo las mismas Normas de disposición de "residuos peligrosos".

##### 4.1.2.3.- Disposición de Residuos

Las bolsas de residuos peligrosos serán acopiadas dentro de bolsones big-bag en el sector del área de retiro conectada a la burbuja de trabajo con cartelería identificatoria.

Se trasladarán estos empaques al Depósito Transitorio antes de ser trasladados a su disposición final.



#### 4.1.2.4.- Traslado y Disposición Final

El traslado se realizará a través de Empresa Transportista habilitada y la Disposición Final será en áreas de relleno de Seguridad habilitado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

La Contratista deberá presentar los correspondientes Certificados de traslado y Disposición final emitidos por la Empresa habilitada actuante.

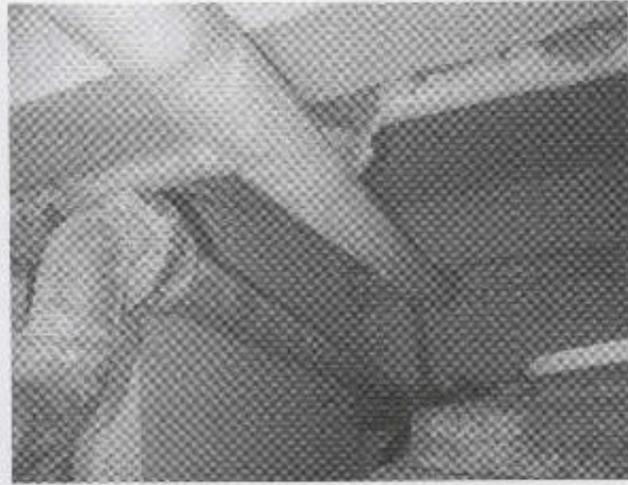
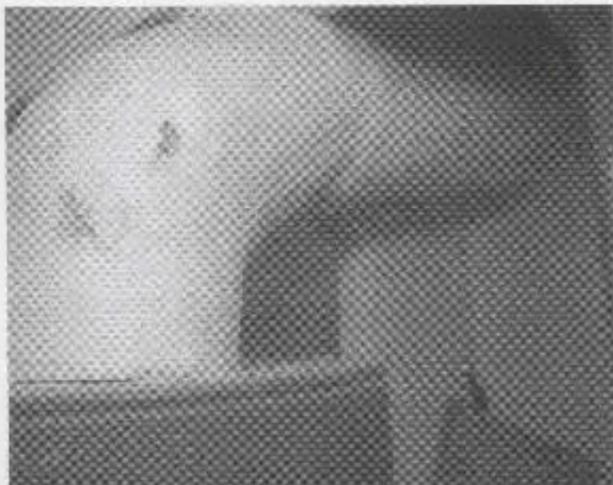
#### 4.1.2.5.- Normas de aplicación de tratamiento y manipulación de amianto/asbesto

El tratamiento y manipulación de los materiales compuestos por amianto/asbesto, se ajustará a las disposiciones de la Ley n° 24.051 de residuos peligrosos con su decreto n° 83/93 y Ley n° 22.214/06 con su decreto n° 2020".

### 4.2.- REQUERIMIENTOS PARTICULARES PARA CADA ESTABLECIMIENTO

#### 4.2.1.- INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO

El sistema de caldera se encuentra en funcionamiento, debiendo el Adjudicatario retirar el asbesto amianto de recubrimiento y alojado en zonas aledañas, sin el desguace de la caldera.



#### 4.2.1.1.- Retiro de revestimientos de amianto de conductos y cañerías a la vista

Los trabajos se desarrollarán en el subsuelo del edificio. Las tareas a realizar serán las de mitigación y remoción de las aislaciones de caños del sistema de calefacción, por encontrarse revestidas con fibras de Asbesto/Amianto. Las líneas de cañerías actualmente recubiertas recorren el sector del subsuelo hasta y desde los encuentros con los muros divisorios, teniendo punto de entrada y salida en la caldera existente.

#### 4.2.1.2.- Retiro de todos los rezagos y elementos fuera del edificio

El tratamiento, manipulación y disposición final de los materiales compuestos por amianto/asbesto, se deberá ejecutar en días y horarios a determinar de acuerdo al cronograma de actividades del establecimiento.

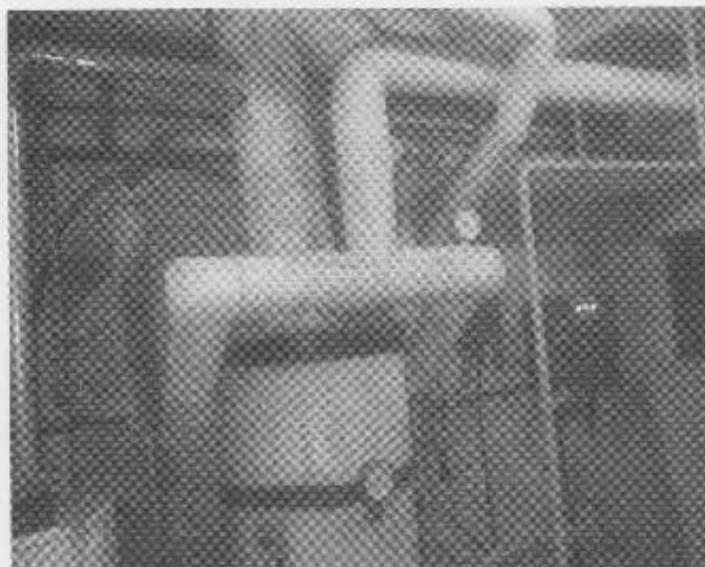
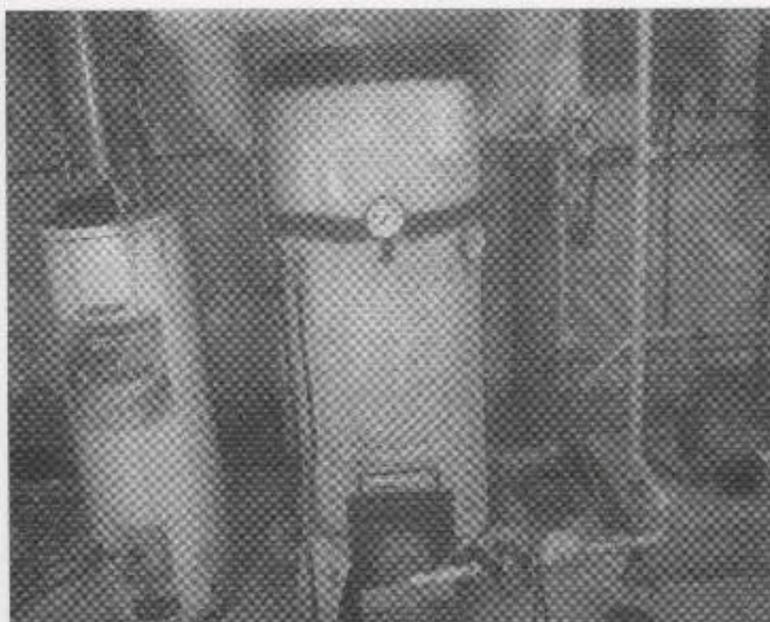


MINISTERIO DE CULTURA



#### 4.2.2.- MUSEO ROCA

El sistema de caldera se encuentra en funcionamiento, debiendo el Adjudicatario retirar el asbesto amianto de recubrimiento y alojado en zonas aledañas, sin el desguace de la caldera, y permitiendo, de acuerdo a la programación de los trabajos, que la misma continúe funcionando.



##### 4.2.2.1.- Retiro de la totalidad de revestimientos de amianto de conductos y cañerías a la vista en áreas de sótano y retiro de todos los rezagos y elementos fuera del edificio

Los trabajos se desarrollarán en el subsuelo del edificio. Las tareas a realizar serán las de mitigación y remoción de las aislaciones de caños del sistema de calefacción, por encontrarse



MINISTERIO DE CULTURA

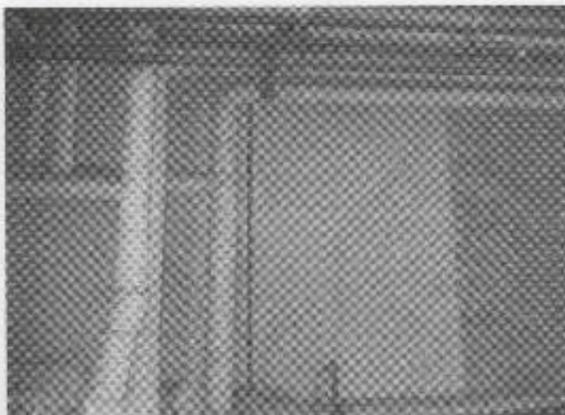
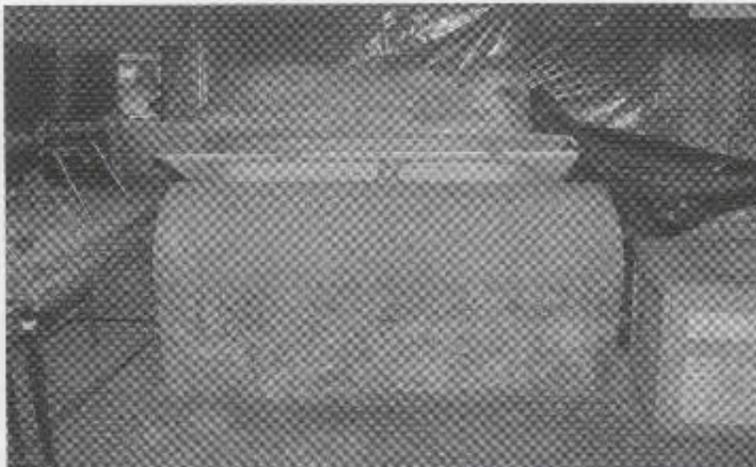


revestidas con fibras de Asbesto/Amianto, y de todo otro componente que actualmente tenga dicho revestimiento o resabios del mismo. Las líneas de cañerías actualmente recubiertas recorren el sector del subsuelo hasta y desde los encuentros con los muros divisorios, teniendo punto de entrada y salida en la caldera existente.

#### 4.2.2.- Retiro de todos los rezagos y elementos fuera del edificio

El tratamiento, manipulación y disposición final de los materiales compuestos por amianto/asbesto, se deberá ejecutar en días y horarios a determinar de acuerdo al cronograma de actividades del establecimiento.

#### 4.2.3.- INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA Y PENSAMIENTO LATINOAMERICANO



##### 4.2.3.1.- Desguace integral de caldera fuera de servicio y desconectada (La misma se encuentra en áreas del subsuelo del edificio).

Se trata de una caldera que fue desinstalada de su localización original en el subsuelo del edificio y trasladada oportunamente a un Depósito en el mismo nivel subsuelo (ver foto 1) hasta



MINISTERIO DE CULTURA



tanto se realicen las operaciones de desguace y transporte fuera del edificio.

A fin de proceder a su manipulación y retiro se deberá fraccionar la caldera, utilizando un soldador tipo "Oxicorte" o similar, que constará de un pico tipo soldador autógeno y dos entradas para mangueras que conducen oxígeno y acetileno, el cual se deberá ingresar a la locación en tubos aprobados y con fecha de vigencia. Los elementos resultantes serán retirados fuera del edificio y sobre camión a cargo del Contratista.

#### **4.2.3.2.- Retiro de la totalidad de revestimientos de amianto de conductos y cañerías a la vista en áreas de sótano y retiro de todos los rezagos y elementos fuera del edificio**

Los trabajos se desarrollarán en el subsuelo del edificio. Las tareas a realizar serán las de mitigación y remoción de las aislaciones de caños del sistema de calefacción, por encontrarse revestidas con fibras de Asbesto/Amianto. Las líneas de cañerías actualmente recubiertas recorren el sector del subsuelo hasta y desde los encuentros con los muros divisorios, teniendo punto de entrada y salida en la caldera existente.

El tratamiento, manipulación y disposición final de los materiales compuestos por amianto/asbesto, se deberá ejecutar en días y horarios a determinar de acuerdo al cronograma de actividades del establecimiento.

#### **4.2.3.3.- Trabajos de acondicionamiento general del local.**

Previo a la preparación de los paramentos, solados y cielorrasos para su posterior acondicionamiento, se deberán sellar la totalidad de las uniones de anteriores conductos y cañerías con los paramentos o cielorrasos.

Se prepararán los paramentos, procediendo a la limpieza general de las superficies y al tapado o rellenado de pequeñas imperfecciones presentes en los revoques existentes. Finalmente, y una vez lijada totalmente la superficie se pintará con pintura látex al agua de 1ra. Calidad para interiores, color blanco.

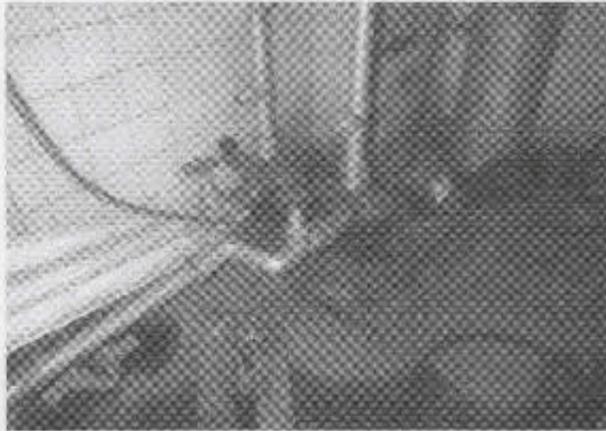
Las partes metálicas serán limpiadas y lijadas perfectamente, procediéndose a reparar pequeñas imperfecciones mediante la aplicación de masilla especial. Finalmente se aplicarán dos manos de esmalte sintético color blanco semimate.

#### **4.2.4.- ANEXO MONSERRAT**





MINISTERIO DE CULTURA



#### **4.2.4.1.- Desguace integral de caldera existente y Retiro de revestimiento de cañerías.**

El Adjudicatario deberá fraccionar la caldera, para lo cual se deberá utilizar un soldador tipo "Oxicorte" o similar, que constará de un pico tipo soldador autógeno y dos entradas para mangueras que conducen oxígeno y acetileno, el cual se deberá ingresar a la locación en tubos aprobados y con fecha de vigencia.

Será retirado el recubrimiento de amianto/asbesto existente en las cañerías que se encuentran tanto en el interior de la Sala de Caldera como en el exterior en área del patio interno.

Las partes extraídas se deberán retirar fuera de Obra, previendo que los residuos provenientes del retiro de revestimiento de cañerías de carácter contaminante, deberá ser perfectamente separado y depositado en un lugar adecuado y acondicionado según las Normas vigentes, a fin de proceder a su retiro fuera de obra posterior cumpliendo con los recaudos que indican las leyes sobre Residuos Peligrosos".

#### **4.2.4.2.- Desinstalación de la totalidad de cañerías de agua y gas (el edificio no cuenta con servicio de gas domiciliario).**

Los trabajos se realizarán en las instalaciones existentes dentro de la Sala de Caldera.

Se deberán ejecutar las desinstalaciones de todas las cañerías de gas, agua y las pertenecientes al circuito de calefacción.



MINISTERIO DE CULTURA



Posteriormente se deberá colocar un taponamiento roscado y sellado tanto en la entrada de agua como de gas.

Se deberá retirar el ducto de la chimenea hasta su salida al exterior.

**4.2.4.3.- Demolición de todas las partes y elementos de mampostería e insertos existentes amurados y/o adheridos al piso.**

Se deberán eliminar todos los apoyos de la caldera dejando el piso libre de todo elemento, como ser insertos o mampostería que pudiesen quedar luego del desguace de la caldera.

**4.2.4.4.- Trabajos de reparación integral de solado.**

Se procederá previamente al picado integral del piso existente, reparando el contrapiso afectado por los trabajos. Finalmente se realizará una carpeta de concreto con terminación alisado mediante fratazado en la totalidad del local.

**4.2.4.5.- Trabajos de reparación integral de revoques de paramentos del local.**

Se picarán la totalidad de revoques existentes que se encuentren deteriorados. Se procederá a realizar nuevos revoques en los sectores mencionados, teniendo especial cuidado en realizar los empalmes con los existentes sin lomos ni depresiones respecto al plano existente.

**4.2.4.6.- Retiro de todos los rezagos y elementos fuera del edificio.**

Se deberán retirar fuera de obra la totalidad de los elementos sobrantes dejándose constancia que de haberse generado residuos peligrosos los mismos deberán ser retirados mediante transportes autorizados, obligándose la Empresa a certificar tanto el transporte como la disposición final mediante documento firmado por profesional matriculado según lo disponen las Reglamentaciones vigentes mencionadas en el presente.

El tratamiento, manipulación y disposición final de los materiales compuestos por amianto/asbesto, se deberá ejecutar en días y horarios a determinar de acuerdo al cronograma de actividades del establecimiento.

**4.2.4.8.- Trabajos de acondicionamiento general del local.**

Se prepararán los paramentos, procediendo a la limpieza general de las superficies y al tapado o rellenado de pequeñas imperfecciones presentes en los revoques existentes. Finalmente, y una vez lijada totalmente la superficie se pintará con pintura látex al agua de 1ra. Calidad para interiores, color blanco.

Las partes metálicas serán limpiadas y lijadas perfectamente, procediéndose a reparar pequeñas imperfecciones mediante la aplicación de masilla especial. Finalmente se aplicarán dos manos de esmalte sintético color blanco semimate.



MINISTERIO DE CULTURA



### ANEXO I CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

#### MINISTERIO DE CULTURA - DESGUACE DE CALDERAS Y RECUBRIMIENTOS DE ASBESTO/AMIANTO

Los oferentes deberán completar el presente certificado de visita, dejando constancia de los datos consignados en este Anexo, debiendo presentar el mismo junto con la presentación de la propuesta, con la firma del Intendente u Autoridad de cada establecimiento, y la firma del/la Directora/a de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Cultura de la Nación.

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA EMPRESA: .....

NOMBRE: .....

DOCUMENTO: .....

REALIZARON EL DÍA...../...../.....

LA VISITA AL ESTABLECIMIENTO .....

SITO EN: .....

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_



MINISTERIO DE CULTURA

2016 "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



## ANEXO II PLANILLA DE COTIZACION

### MINISTERIO DE CULTURA – DESGUACE DE CALDERAS Y DE RECUBRIMIENTOS DE ASBESTO/AMIANTO

renglón	item	descripción	unidad	cant.	precio unitario	precio total
1		<b>Desguace de calderas y de recubrimiento de asbesto/amianto</b>				
	<b>1.1</b>	<b>Instituto Sanmartiniano</b>				
		1.1.1.- Desguace y retiro de recubrimientos	gl			
		1.1.2.- Tramitaciones y gestiones	gl			
	<b>1.2</b>	<b>Museo Roca</b>				
		1.2.1.- Desguace y retiro de recubrimientos	gl			
		1.2.2.- Tramitaciones y gestiones	gl			
	<b>1.3</b>	<b>Instituto Nac. De Antropología</b>				
		1.3.1.- Desguace y retiro de recubrimientos	gl			
		1.3.2.- Desguace y retiro de caldera	gl			
		1.3.3.- Acondicionamiento del local	gl			
		1.3.4.- Tramitaciones y gestiones	gl			
	<b>1.4</b>	<b>Anexo Monserrat</b>				
		1.4.1.- Desguace y retiro de recubrimientos	gl			
		1.4.2.- Desguace y retiro de caldera	gl			
		1.4.3.- Acondicionamiento del local	gl			
		1.4.4.- Tramitaciones y gestiones	gl			
	<b>TOTAL</b>					